

EDUCACIÓN PRIMARIA

Con el fin de mejorar las relaciones y crear un ambiente de colaboración, trabajo, estudio y responsabilidad en todos los ámbitos de la comunidad educativa, se establecen las siguientes normas de convivencia:

1. Ser puntual en las entradas.

- La actividad académica comienza a las 9.30 por la mañana y a las 15.00 por la tarde. El alumnado debe llegar con la antelación suficiente (cinco minutos antes) para estar preparado en la fila y subir con el tutor/profesor correspondiente por la puerta y escalera asignada.
- En 1º, 2º, 3º y 4º nivel será el tutor el que acompañe a su grupo de alumnos en las entradas y salidas.
- En 5º y 6º nivel será el tutor el que acompañe al grupo en las entradas y el profesor que tenga clase a última hora, será el que acompañe al grupo en las salidas.

2. Tanto las entradas y salidas como los desplazamientos dentro del centro deberán hacerse de forma ordenada, evitando molestar a los demás.

3. Los alumnos deben llevar al día las tareas encomendadas por cada uno de los profesores y traer al centro exclusivamente lo necesario para las materias propias de cada día.

4. Las faltas de asistencia y retrasos deberán ser justificados por las familias mediante una nota (tamaño cuartilla), preferiblemente según el modelo existente en la página web del centro, en un plazo máximo de 48 horas.

5. La salida del centro en horario escolar exige la correspondiente autorización previa mediante una nota (tamaño cuartilla) en la agenda de los responsables del alumno, que deberán recogerle en portería.

6. Durante el recreo no se podrá permanecer en las aulas o pasillos, a no ser que estén acompañados por un profesor.

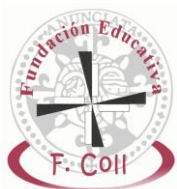
7. Respetar el derecho al trabajo de los compañeros y del resto de la comunidad educativa. En la clase debe existir un clima de atención, trabajo y un nivel de ruido adecuado a cada situación, siguiendo las indicaciones del profesorado y respetando las intervenciones de los compañeros. Las posibles incidencias quedarán recogidas en el "parte de clase".

8. Respetar a los miembros de la Comunidad Educativa evitando las palabras ofensivas y guardando las reglas fundamentales de corrección y cortesía en el trato.

9. Cuidar los bienes muebles y las instalaciones del centro, así como las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. El incumplimiento de esta norma, de forma intencionada o por negligencia conllevará el abono del importe de los daños causados.

10. Se prohíbe traer aparatos electrónicos (móvil, mp3, cámara fotográfica...) al Centro Escolar, así como en las salidas organizadas por el mismo. Los aparatos serán retenidos por el profesor y permanecerán custodiados hasta que el padre/madre o tutor legal venga a recogerlos.

11. El uniforme deberá ser completo y conforme a las normas establecidas por el centro.



Colegio

La Anunciata

NORMAS DE CONVIVENCIA 2018-19

Fundación Educativa Francisco Coll - **León**

12. Todos los alumnos tienen que venir con el chándal del colegio cuando tengan Educación Física por la mañana o por la tarde. Los que se queden al comedor podrán venir en chándal desde por la mañana. Los alumnos de 1º, 2º y 3º niveles también podrán venir en chándal por la tarde si tienen actividades extraescolares. Los de 4º, 5º y 6º niveles se cambiarán para la realización de estas actividades extraescolares.

13. Mantener el centro limpio utilizando las papeleras o el contenedor correspondiente. No se permite comer ni chicles ni pipas.

14. Cuidar la limpieza y aseo personal.

15. Los alumnos que hagan uso del servicio de comedor deben mostrar en él un comportamiento adecuado. Las reiteradas faltas de educación y el mal comportamiento se sancionarán con la no asistencia al mismo durante un período determinado en proporción a la falta.

16. Los alumnos que utilizan el transporte escolar deben comportarse debidamente durante toda la ruta. El mal comportamiento se sancionará con la privación de dicho servicio durante un período determinado proporcionado a la falta cometida.

17. Como norma general no se administrarán medicamentos a los alumnos. Los posibles casos excepcionales se tratarán puntualmente con el tutor correspondiente, requerirán justificante médico y autorización expresa de los responsables del alumno.

18. Los padres cuyos hijos padezcan algún tipo de enfermedad o intolerancia que afecte o pueda afectar a la marcha normal de la clase o comedor, deberán ponerlo en conocimiento del tutor, a principio de curso.

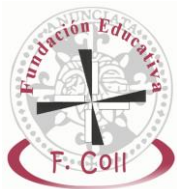
19. Los responsables del alumno informarán al tutor de las posibles incidencias imprevistas mediante una nota en la agenda, absteniéndose de acceder a las aulas durante el horario lectivo. Todas las comunicaciones deberán ser firmadas por las familias, el tutor o el profesor de área según proceda.

20. Cuando un alumno llegue al Colegio más tarde (consulta médica u otros asuntos ineludibles) procurará, incorporarse interrumpiendo lo menos posible.

A los alumnos que no respeten las normas:

1. Se les avisará verbalmente en privado.
2. Si no han corregido su conducta se notificará a las familias, de forma verbal o por escrito a través de la agenda.
3. De continuar la reincidencia se citará a la familia para una entrevista personal.
4. Realización de trabajos específicos a determinar por el tutor/profesor encargado, proporcionados a la falta cometida, con una duración máxima de quince días lectivos.
5. Se suspenderá el derecho a participar en las actividades complementarias que se considere oportuno (salidas, excursiones...) permaneciendo en el centro realizando otras actividades escolares, dentro de un plazo máximo de quince días.
6. Ante la ineficacia de las sanciones anteriormente citadas, se informará a la Comisión de Convivencia para que determine la sanción correspondiente.

La imposición a los alumnos de las sanciones previstas en las presentes normas de convivencia será proporcionada a su conducta y se tendrá en cuenta la edad, las circunstancias personales, familiares y sociales. Siempre se buscará la mejora en su proceso educativo.



Colegio

La Anunciata

NORMAS DE CONVIVENCIA 2018-19

Fundación Educativa Francisco Coll - **León**

En el caso de que la falta sea muy grave el profesor podrá omitir alguno de los pasos citados anteriormente.

En cualquier caso, todas las actuaciones serán aplicadas en función de lo establecido en el *Decreto 51/2007 de 17 de mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos*, modificado por *DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León*.